

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Proceso de Contratación No.-	004/2015
Modalidad de selección.	ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 07 DE 2014
Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Contrato No.	084 - 2015
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista: LUIS ALFREDO BASTIDAS BARAJAS	
Nit:	19.379.008-5
Representante Legal	LUIS ALFREDO BASTIDAS BARAJAS
Dirección:	Calle 127 B Bis No.46-19
Teléfono:	6482566-2586585
Correo electrónico:	abastidas@labb-co.com
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE INMUNOHISTOQUIMICA, CITOMETRIA DE FLUJO, HISTOTECNICA Y REALIZACION DE AUTOPSÍAS "
Valor :	\$ 126.700.000,00 M/CTE
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal :	Dinámica No. 187 del 27 de febrero de 2015 por valor de \$294.000.000,00 SIIF No. 18615 del 27 de febrero de 2015

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.481.671 de Bogotá D.C , nombrado mediante

Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2015, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2015 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central", debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, Resolución No.770 del 19 de Julio de 2011 "Por la cual se revoca la Resolución 0425 del 25 de Mayo de 2010 y se delegan funciones relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios con destino al Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra el señor **Luis Alfredo Bastidas Barajas** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.379.008, en calidad de propietario del establecimiento publico **LABB LUIS ALFREDO BASTIDAS BARAJAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de marzo de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio con radicado No. 1001 DIGE-SSAA-UADT-ALCL del 19 de enero de 2015, suscrito por la Teniente Coronel Yadira A. Vasquez Vizcaíno, Coordinadora Área de Patología, envió al Subdirector Administrativo señor Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez, (...) " *el estudios de conveniencia y oportunidad para el inicio del proceso por selección abreviada, por un monto de \$294.000.000,00 (doscientos noventa y cuatro millones de pesos) con el fin de adquirir insumos para citometria de flujo, inmunohistoquímica, inmunofluorescencia e hibridación in situ automatizada, hibridación in situ en fluorescencia, anti cuerpo de inmunohistoquímica, histotecnica I y histotecnica II requeridos para el funcionamiento del Servicio de Patología*". 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 44 del 20 de enero de 2015, requiere contratar el *Adquisición de insumos y reactivos para realizar técnicas de inmunohistoquímica, citometria de flujo, histotecnica y realización de autopsias. Estudio de oportunidad y conveniencia tramitado por medio del Oficio No. 1001 DIGE-SSAA-UADT-ALCL. El proceso se encuentra avalado por el Coordinador del Área de Patología*". 3. Que en febrero de 2015 fueron elaborados los estudios previos, con los documentos pertinentes al mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de julio del 2013. 4. Que para el inicio del presente Proceso de Selección Abreviada, **EL HOSPITAL** conto con la

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP No. **187** Gasto Rubro Recurso A 51 1 1 2 20 "MATERIAL DE LABORATORIO" y SIIF No. **18615** Posición de Catalogo A-5-1-1-0-2-2 "MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO", del 27 de febrero de 2015 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$294.000.00,00)** 5. Que mediante resolución No. 075 del 5 de Marzo de 2015 el Hospital Militar Central dio apertura al proceso de la Selección Abreviada No. 004-2015, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013. 6. Que el presente contrato, tuvo su origen en el Proceso Selección Abreviada por declaratoria desierta de la Licitación No. 007 del 2014, el cual se desarrolló conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal (d) y el artículo 61 del Decreto 1510 de 2013. 7. Que el Comité de Adquisiciones en reunión extraordinaria No.064 del 30 de marzo de 2015, recomendó al señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordenar la publicación de la Resolución de Adjudicación del proceso de selección abreviada No.04/2015 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE INMUNOHISTOQUIMICA, CITOMETRIA DE FLUJO, HISTOTECNICA Y REALIZACION DE AUTOPSIAS", por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$294.000.00,00)**.8. Que **EL HOSPITAL** mediante Resolución No. 158 de fecha 30 de marzo de 2015, adjudicó el Grupo No.2 de la Selección Abreviada No. 004 de 2015 al señor **Luis Alfredo Bastidas Barajas** propietario del establecimiento publico **LABB LUIS ALFREDO BASTIDAS BARAJAS**. 9. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. 10. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
OBJETO: El objeto del presente contrato es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE INMUNOHISTOQUIMICA, CITOMETRIA DE FLUJO, HISTOTECNICA Y REALIZACION DE AUTOPSIAS" **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: **EL CONTRATISTA**, se obliga

a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto establecidas en el Anexo Técnico No. 01 del presente contrato, conforme siempre al pliego definitivo de condiciones del Proceso de Selección Abreviada No. 004 de 2015 y de acuerdo a la descripción, características y especificaciones ofertados por EL CONTRATISTA y a los precios adjudicados por El HOSPITAL, en los términos que señala este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **El HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA**

TERCERA.- VALOR: Las partes acuerdan que el valor del presente contrato es de **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$126.700.000,00) M/CTE INCLUIDO**

IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios ofertados y adjudicados para el grupo contratado son fijos, por tanto no serán susceptibles de reajuste durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: ~~El~~ Hospital Militar Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes y la presentación de los documentos requeridos por el Hospital Militar Central (Dirección Administrativa y Financiera), de acuerdo al plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará, previa presentación del informe mensual del supervisor donde se verifique el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL CONTRATISTA** elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes. **PARAGRAFO TERCERO** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

consignación en la Cuenta Ahorros No. 20905758892 del BANCO BANCOLOMBIA, cuya certificación fue allegada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP 187. Gasto Rubro Recurso A 51 1 1 2 20 "MATERIAL DE LABORATORIO" y SIIF No. 18615 Posición de Catalogo A-5-1-1-1-0-2-2 "MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO", del 27 de febrero de 2015 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$294.000.00,00)**, de los cuales para el presente contrato se destinara la suma de **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$126.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del contrato será el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y la entrega de los insumos se realizara en las instalaciones del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de EL CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con el objeto del presente contrato. 2.) Obtener la colaboración necesaria de EL HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas

ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. 15) **Para efectos del perfeccionamiento del presente contrato el Representante Legal deberá acercarse personalmente a la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos que entregue **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los elementos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el pliego de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

condiciones y en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**

OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los elementos entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

2) Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La Dirección General del HOSPITAL ha designado para la supervisión del presente contrato, su correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, al Coordinador del Área de Patología, y/o quien haga sus veces quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes funciones: **FUNCIONES GENERALES.** 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo a satisfacción y entrada al almacén de los insumos dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** entregue los elementos que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los elementos no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado

para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos de **EL HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1510 de 2013, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, equivalente al veinte (20%) sobre el valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad de los Bienes ofertados**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL**

podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no

expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la

aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá

constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la

penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá

restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las

reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la

notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier

evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL**

CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el

caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610

de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad

fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente

responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La

vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante

legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento

parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL**

CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones

del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto

administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un

cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por

quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la

Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE**

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de

quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-**

INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN**

UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-CUMPLIMIENTO DE**

APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL**

HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere la Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere el Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto del **HOSPITAL** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios previos. b) Pliego definitivo de condiciones. c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. d) Documentos que suscriban las partes. e) Certificado de disponibilidad presupuestal. f) Registro presupuestal de compromiso. g) Factura o documento equivalente. h) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. i) Obligación y orden

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

de pago. j) Garantía y aprobación de la misma. k) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. l) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. m) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUJECCIÓN**

A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Los riegos previsibles acordados entre las partes para el presente contrato son los siguientes:

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando los servicios adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los servicios hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los servicios contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los servicios a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor.	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondas de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **23 ABR. 2015**

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

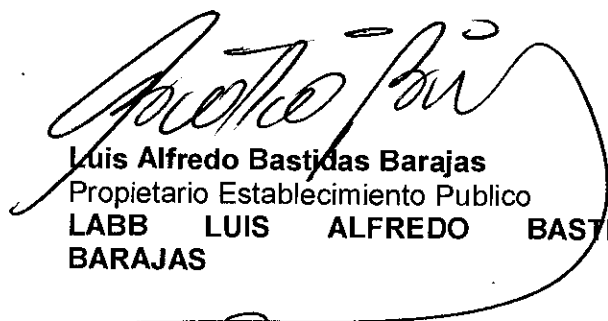


Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó: Dra. Denys Adella Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dr. Luis Enrique Arévalo
Abogado Área de Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Proyectó: Dra. Natalia Pinto Mejía
Abogada Área de Verificación Jurídica Contractual- OFAJ



Luis Alfredo Bastidas Barajas
Propietario Establecimiento Publico
LABB LUIS ALFREDO BASTIDAS BARAJAS

Revisó: Dra. Maritza Sanchez
Abogada Subdirección Administrativa

TC. Mery Yodira Vasquez Vizcaino
Coordinadora Área de Patología
Supervisora del Contrato

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

ANEXO TÉCNICO 1

1. A la firma LABB LUIS ALFREDO BASTIDAS

- Valor total adjudicado \$ 126.700.000.00

GRUPO 2. INMUNOHISTOQUIMICA, INMUNOFLUORESCENCIA E HIBRIDACION IN SITU AUTOMATIZADA								
SUBGRUPO A: INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA					PRECID DE REFEREN CIA			
NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ULTIMO VALOR DE COMPRA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor Unitario	IVA	Valor total Kit + IVA
80	1228605152	ANTICUERPO CONTRA CD1A PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
81	1229420161	ANTICUERPO CONTRA CD2 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
82	1229420788	ANTICUERPO CONTRA CD3 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
83	1228605103	ANTICUERPO CONTRA CD4 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
84	1229420790	ANTICUERPO CONTRA CD5 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
85	1229420791	ANTICUERPO CONTRA CD7 PARA CORTES EN PARAFINA CONCENTRADO PARA DILUIR	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
86	1228605027	ANTICUERPO CONTRA CD 8 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
87	1228605799	ANTICUERPO CONTRA TDT PARA CORTES EN PARAFINA.	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
88	1228605079	ANTICUERPO CONTRA PD1	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
89	1228605080	ANTICUERPO CONTRA GRANZIMA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
90	1228605082	ANTICUERPO CONTRA PERFORINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
91	1228605005	ANTICUERPO CONTRA ALK 1/P80 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA.	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
92	1228605128	ANTICUERPO CONTRA CD45 RO PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
93	1228605021	ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO ACL (CD45RA)	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
94	1228605717	ANTICUERPO CONTRA CD79 ALFA PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 27.470	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
95	1229620157	ANTICUERPO CONTRA CD 20 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000

96	1228605718	ANTICUERPO CONTRA CD23 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 33.171	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
97	1228605712	ANTICUERPO CONTRA CD10 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
98	1228605721	ANTICUERPO CONTRA CYCLIN D1 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
99	1228605157	ANTICUERPO CONTRA CD 43 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
100	1228605007	ANTICUERPO CONTRA BCL-6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
101	1228205142	ANTICUERPO CONTRA BCL-2 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
102	1228605045	ANTICUERPO CONTRA MUM-1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 21.271	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
103	1228605030	ANTICUERPO CONTRA ZAP-70 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
104	1228605031	ANTICUERPO CONTRA LMO-2 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
105	1228605069	ANTICUERPO CONTRA CD 21 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
106	1228005283	ANTICUERPO CONTRA IGD PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
107	1228605186	ANTICUERPO CONTRA IGM PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
108	1228605084	ANTICUERPO CONTRA IGG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
109	1229420793	ANTICUERPO CONTRA CD 15 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
110	1228605028	ANTICUERPO CONTRA CD 30 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 17.022	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
111	1228605083	ANTICUERPO CONTRA PAX-5 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
112	1228605011	ANTICUERPO CONTRA OCT-2 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
113	1228605716	ANTICUERPO CONTRA CD56 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
114	1228605006	ANTICUERPO CONTRA CD57 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
115	1228605068	ANTICUERPO CONTRA CD 19 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
116	1229620003	ANTICUERPO CD 138 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

117	1226605100	ANTICUERPO CONTRA CD 66 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
116	1226605146	ANTICUERPO CONTRA CD 99 O MIC2 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
119	1229620101	ANTICUERPO CONTRA CD 117 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
120	1226605102	ANTICUERPO CONTRA CD 34 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 13.565	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
121	1228605032	ANTICUERPO CONTRA ANEXINA A PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
122	1226605057	ANTICUERPO CONTRA CD 36 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
123	1228205143	ANTICUERPO CONTRA KI-67 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
124	1228605058	ANTICUERPO CONTRA GLICOFORINA A	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
125	1228005260	ANTI HUMAN MYELOPEROXIDASA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
126	1228605041	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO VIII (HHV-8)	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
127	1228605124	ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO EPITELIAL DE MEMBRANA (EMA) PARA INMUNOHISTOQUIMI CA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
128	1228605733	ANTICUERPO CONTRA CITOQUERATINA AE1/AE3 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
129	1228605725	ANTICUERPO CONTRA CITOQUERATINA 7 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
130	1228605026	ANTICUERPO CONTRA CK 20 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
131	1228605126	ANTICUERPO CONTRA CITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR 34βE12 INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.459	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
132	1228605092	ANTICUERPO CONTRA P16 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
133	1228605016	ANTICUERPO CONTRA P63 PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
134	1229420783	ANTICUERPO CONTRA RECEPTORES DE ESTROGENOS PARA INMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000

135	1228605136	ANTICUERPO CONTRA ONCOPROTEINA C-ERB-2 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
136	1229420785	ANTICUERPO CONTRA PROGESTAGENO PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
137	1228605091	ANTICUERPO CONTRA E CADHERINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
138	1228605170	ANTICUERPO CONTRA S-100 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
139	1228605120	ANTICUERPO CONTRA HMB-45 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
140	1228605129	ANTICUERPO CONTRA MELAN A PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
141	1228605059	ANTICUERPO CONTRA FACTOR XIIIa PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
142	1228605083	ANTICUERPO CONTRA PAX-8 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
143	1228005281	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO I PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
144	1226005282	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
145	1228605116	ANTICUERPO CONTRA CARCINOEMBRIONARIO CEA PARA CORTES EN PARAFINA POLICLONAL	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
146	1228605118	ANTICUERPO CONTRA CARCINOEMBRIONARIO CEA (TF 3H8-1) PARA CORTES EN PARAFINA MONOCLONAL	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
147	1228605040	ANTICUERPO CONTRA CITOQUERATINA 5/6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
148	1228605042	ANTICUERPO CONTRA CD 31 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 19.488	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
149	1228605122	ANTICUERPO CONTRA VIMENTINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
150	1228605099	ANTICUERPO CONTRA ACTINA MUSCULO LISO	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
151	1228605736	ANTICUERPO CONTRA ALFA INHIBINA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
152	1228605744	ANTICUERPO CONTRA MYOGENINA PARA CORTES EN	PRUEBA	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

		PARAFINA						
153	1228605146	ANTICUERPO CONTRA SYNAPTOFICINA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
154	1228605734	ANTICUERPO CONTRA DESMINA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
155	1228605004	ANTICUERPD CONTRA FASCIN 55 K-2	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
156	1228005174	ANTICUERPD CONTRA CROMOGRANINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
157	1228605019	ANTICUERPO CONTRA ENOLASA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA,	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
158	1228605151	ANTICUERPO CONTRA P53 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
159	1229620032	ANTICUERPO CONTRA ALFAFETOPROTEINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
160	1228605010	ANTICUERPO CONTRA GONADOTROPINA CORIONICA HCG PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA,	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
161	1229420795	ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
162	1228605799	ANTICUERPO CONTRA TIROGLOBULINA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
163	1229605207	ANTICUERPO CONTRA TSH HUMANA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 12.869	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
164	1228605159	ANTICUERPO CONTRA ANTI TTF-1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
165	1228605034	ANTICUERPO ALFA1 ANTITRIPSINA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
166	1228605713	ANTICUERPO CONTRA CALRETININA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
167	1228605143	ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO MESOTELIAL HBME-1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
166	1228605036	ANTICUERPO CONTRA CDX 2 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
169	1229620005	ANTICUERPO CONTRA CA 19.9 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
170	1229605208	ANTICUERPO CONTRA ACTH HUMANA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000

171	1229605204	ANTICUERPO CONTRA PROLACTINA, PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
172	1228605014	ANTICUERPO CONTRA WT1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
173	1228605139	ANTICUERPO CONTRA PROTEINA GLIAL FIBRILAR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
174	1228605133	ANTICUERPO CONTRA HEPATOCITO ESPECIFICO (HSA) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 22.245	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
175	1228605023	ANTICUERPO CONTRA C4D	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
176	1228605018	ANTICUERPO CONTRA GCPDF-15 PARA IMMUNOHISTOQUIMI CA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
177	1228605013	ANTICUERPO CONTRA BER EP4 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
178	1228605144	ANTICUERPO CONTRA CA125 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
179	1228605145	ANTICUERPO CONTRA FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
180	1228605199	ANTICUERPO CONTRA CALPONINA 1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
181	1228605201	ANTICUERPO CONTRA NAPSIN A PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
182	1228605202	ANTICUERPO CONTRA MUC 2 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
183	1228605203	ANTICUERPO CONTRA MUC 1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
184	1228605205	ANTICUERPO CONTRA BETA CATENINA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
185	1228605207	ANTICUERPO CONTRA CALDES MON PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
186	1228605208	ANTICUERPO CONTRA CAM 5.2 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 25.915	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
187	1228605209	ANTICUERPO CONTRA CITOQUERATINA 19 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
188	1228605210	ANTICUERPO CONTRA GLIPICAN 3 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
189	1228605211	ANTICUERPO CONTRA RCC PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000

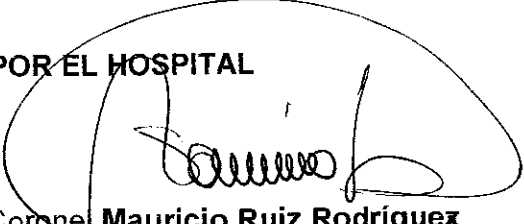
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

190	1228605212	ANTICUERPO CONTRA MAMMAGLOBINA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
191	1228605214	ANTICUERPO CONTRA NEUROFILAMENTO PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
192	1228605099	ANTICUERPO CONTRA ACTINA DE MUSCULO LISO PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
193	1228605217	ANTICUERPO CONTRA FSH PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
194	1228605219	ANTICUERPO CONTRA LH PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
195	1228005121	ANTICUERPO RECEPTORES DE ANDROGENOS	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
196	1228005122	ANTICUERPO MICROSATELITE MSH 6	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
197	1228005123	ANTICUERPO MICROSATELITE PMS 2	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
198	1228005124	ANTICUERPO MICROSATELITE MSH 2	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
199	1228005125	ANTICUERPO MICROSATELITE MLH 1	PRUEB A	\$ -	\$ 25.000	\$ 25.000	0	\$ 25.000
SUBGRUPO B: HIBRIDACION IN SITU AUTOMATIZADO					PRECIO DE REFEREN CIA			
NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ULTIMO VALOR DE COMPRA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor Unitario	IVA	Valor total Kit + IVA
200	1228605220	PRUEBA CONTRA VIRUS DEL PAILOMA HUMANO 3 PARA HIBRIDACION IN SITU PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	0	\$ 220.000
201	1228605221	PRUEBA CONTRA HER-2 PARA HIBRIDACION IN SITU PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 380.000	\$ 320.000	\$ 320.000	0	\$ 320.000
202	1228605222	PRUEBA CONTRA VIRUS DEL EPSTEIN BARR PARA HIBRIDACION IN SITU PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	0	\$ 180.000
203	1228005126	PRUEBA CONTRA CADENA LIGERA LAMBDA PARA HIBRIDACION IN SITU PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A		\$ 120.000	\$ 120.000	0	\$ 120.000
204	1228005130	PRUEBA CONTRA CADENA LIGERA KAPPA PARA HIBRIDACION IN SITU PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEB A		\$ 120.000	\$ 120.000	0	\$ 120.000
SUBGRUPO C. INMUNOFLUORESCENCIA					PRECIO DE REFEREN CIA			
NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ULTIMO VALOR DE COMPRA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor Unitario	IVA	Valor total Kit + IVA
205	1228605096	ANTICUERPO CONTRA COMPLEMENTO C3	PRUEB A	\$ 16.000	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000

206	1228605088	ANTICUERPO CONTRA IGA HUMANA	PRUEB A	\$ 16.000	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
207	1228605222	ANTICUERPO CONTRA C1Q HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
208	1228605223	ANTICUERPO CONTRA C4C HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
209	1228605098	ANTICUERPO CONTRA ALBUMINA HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
210	1228605095	ANTICUERPO CONTRA FIBRINOGENO HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
211	1228605140	ANTICUERPO CONTRA KAPPA HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
212	1228605130	ANTICUERPO CONTRA LAMBDA HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
213	1228605224	ANTICUERPO CONTRA IGM HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000
214	1228605226	ANTICUERPO CONTRA IGG HUMANA	PRUEB A	\$ -	\$ 12.000	\$ 12.000	0	\$ 12.000

- Nota: Nota: Esta información corresponde al valor a los ítems de cada uno de los grupos y precios adjudicados mediante la resolución No. 158 del 30 de Marzo de 2015 "por la cual se adjudica la Selección Abreviada de menor cuantía No. 004 del 2015", con base en la oferta presentada por el contratista.

POR EL HOSPITAL


Coronel **Mauricio Ruiz Rodríguez**

Subdirector Administrativo

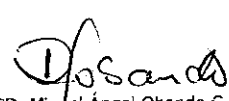
Hospital Militar Central

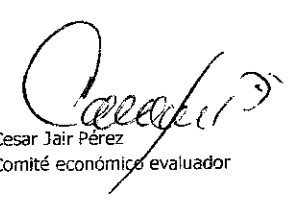
POR EL CONTRATISTA

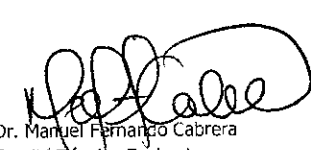

Luis Alfredo Bastidas Barajas

Propietario Establecimiento Publico

LABB LUIS ALFREDO BASTIDAS BARAJAS


PD. Miguel Ángel Obando C.
Jefe Grupo Contratos


Cesar Jair Pérez
Comité económico evaluador


Dr. Manuel Fernando Cabrera
Comité Técnico Evaluador